18 de mayo

1563

9

Abasto de mucho

Fran.co Ant.o Cis

condiciones

Cabrera

En la muy noble y muy leal cibdad de Murcia dicho y [illegible] dias del mes de mayo de mil e quinientos e sesenta e tres años el muy magnifico señor el licenciado [illegible] de Revolo [illegible] y los señores don Juan [illegible] e Juan de [illegible] que son jurados de la dicha cibdad [illegible] de mil e quinientos e sesenta e tres años [illegible] su nombre se llamo [illegible] de abasto de [illegible] de mucho [illegible]

Cabrera

Recibio los dichos señores Murcia [illegible] el dicho abasto de [illegible] tiempo [illegible] presentaron [illegible] condiciones [illegible] que se pregonen [illegible] que se [illegible] de [illegible] de [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

A Lebrij

Fran.co

A

[illegible]